



RESOLUCION Nº 20302

VISTO:

El expediente CO-0062-01483014-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fs. 38 y 44.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Gustavo Javier Fernández - D.N.I. Nº 28.419.911, a realizar en el domicilio de Avenida Aristóbulo del Valle Nº 9.502 - Padrón Nº 148253- Distrito C2c, la actividad “Taller de Chapa y Pintura (Reparación de Carrocerías)” correspondiente al Rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO0062-014830145(N)